

Ayuntamiento de Durango

Aprobación inicial de fijación de un nuevo precio público en la Ordenanza de Precios Públicos, correspondiente al servicio de comedor y servicio de comida a domicilio dirigido a personas mayores. incluido en el apartado B) Servicios y actividades prestados por el Departamento de Acción Social.

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del precio público servicio de comedor y servicio de comida a domicilio dirigido a personas mayores, incluido en el apartado B) Servicios y actividades prestados por el departamento de Acción Social de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales, así como la modificación de la Ordenanza de Precios Públicos, conforme se detalla a continuación:

- Texto antes de la fijación de nuevo precio:

B) Servicios y actividades prestados por el Departamento de Acción Social.

SERVICIO	COSTE MENÜ	PRECIO PUBLICO	CONDICIONES	TASA DE COBERTURA
Servicio de comedor: personas del municipio de más de 70 años y mayores de 65 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	6,19	3,50	Pensión inferior a 800 euros. Unidad familiar de una persona. Pensión inferior a 1300 euros. Unidad familiar de dos personas.	56,54%
		6,00	Pensión superior a 800 euros. Unidad familiar de una persona. Pensión superior a 1300 euros. Unidad familiar de dos personas.	97%
		- 6 euros ambos: descuento por matrimonio o pareja si los ingresos globales son menores a 1300 euros. - 10 euros ambos: descuento por matrimonio o pareja si los ingresos globales son mayores a 1300 euros.		60,82%
Servicio de comida a domicilio: personas del municipio de más de 80 años y mayores de 65 años que se encuentren en situación de dependencia.	7,40	4,50	Pensión inferior a 800 euros. Unidad familiar de una persona. Pensión inferior a 1300 euros. Unidad familiar de dos personas.	87,84%
		6,50	Pensión superior a 800 euros. Unidad familiar de una persona. Pensión superior a 1300 euros. Unidad familiar de dos personas.	14%

- Texto propuesto:

B) Servicios y actividades prestados por el Departamento de Acción Social.

SERVICIO	COSTE MENÜ	PRECIO PUBLICO	CONDICIONES	TASA DE COBERTURA
Servicio de comedor: personas del municipio de más de 70 años y mayores de 65 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	12,38	4,00	Pensión inferior a 900 euros. Unidad familiar de una persona. Pensión inferior a 1500 euros. Unidad familiar de dos personas.	32,31%
		6,50	Pensión superior a 900 euros. Unidad familiar de una persona. Pensión superior a 1500 euros. Unidad familiar de dos personas.	52,50%
Servicio de comida a domicilio: personas del municipio de más de 80 años y mayores de 65 años que se encuentren en situación de dependencia.	9,82	5,20	Pensión inferior a 900 euros. Unidad familiar de una persona. Pensión inferior a 1500 euros. Unidad familiar de dos personas	52,95%
		7,20	Pensión superior a 900 euros. Unidad familiar de una persona. Pensión superior a 1500 euros. Unidad familiar de dos personas.	73,32%

Segundo: Exponer el expediente al público, previo anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, por treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el documento en la página web municipal (www.durango.eus) y en el departamento de Acción Social del Ayuntamiento de Durango y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. La fijación de nuevo precio en la Ordenanza de Precios Públicos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias; en caso contrario, el Pleno deberá resolverlas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales.

Tercero: Aprobado definitivamente el establecimiento del nuevo precio, dicho precio público y la modificación en la Ordenanza de Precios Públicos, serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Durango así como en el “Boletín Oficial de Bizkaia”.

En Durango, a 12 de mayo de 2025.- La Alcaldesa, Mireia Elkoroiribe Zenikaonandia.